
Dec. No. 3351 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3351

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, de acuerdo con las disposiciones técnicas:

- DENOMINACION : Centenario Consagración Episcopal Monseñor Fernando Arturo de Meriño.
1885—1985.
- DISEÑO : Reproducción de una fotografía de Monseñor Fernando Arturo de Meriño.
- ESPECIFICACIONES : Llevarán las leyendas República Dominicana, Correos, su valor expresado “25¢”, y los textos que identifiquen los temas de su diseño.
- CANTIDAD : Quinientos mil ejemplares (500,000).
- VALOR : Veinticinco centavos (RD\$0.25).

Artículo 2.— Los sellos postales mencionados en el artículo precedente serán impresos en formato rectangular, en hojas de cincuenta (50) ejemplares, bajo el procedimiento off-set, multicolor.

Artículo 3.— Para la emisión indicada se utilizará papel litográfico para estampillas cromo 56B, sustancia 103 gm².

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1) día del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO